

**ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUMEN EJECUTIVO**

1. MARCO LEGAL

La Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos fue sancionada en el año 2007, en la misma se establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de bosques nativos y de servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Esta Ley establece en su artículo 6º que "cada jurisdicción deberá realizar y actualizar periódicamente el Ordenamiento de los Bosques Nativos, existentes en su territorio".

El Decreto 91/09 reglamenta la Ley 26.331 y establece que "el Ordenamiento de Bosques Nativos de cada jurisdicción deberá actualizarse cada CINCO (5) años a partir de la aprobación del presente Reglamento, conforme las pautas que al efecto determine la Autoridad Nacional de Aplicación, con participación de las Autoridades Locales de Aplicación".

La provincia de Salta aprueba su Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) mediante la Ley Provincial 7.543 sancionada el 16 de diciembre de 2008 y su Decreto Reglamentario 2.785 con fecha 30 de junio de 2009 (incorpora la cartografía correspondiente al OTBN provincial) y fecha de publicación en el Boletín Oficial del 19 de julio de 2009 (entra en vigencia a partir del 21 de julio de 2009).

La Ley Provincial 7.543, artículo Nº 8, manifiesta que el OTBN "deberá ser actualizado periódicamente en función de su aplicación, las innovaciones tecnológicas para la evaluación de la capacidad de los potenciales del territorio, tendiendo a su reproducción en tiempo real y deberá ser comunicado a las Cámaras Legislativas en cada oportunidad de presentar el Informe Anual sobre el Estado del Medio Ambiente Provincial, y asimismo deberá ser publicado a través de una página web oficial".

Asimismo, el Decreto Reglamentario 2.785/09, artículo 3º establece "Actualización: Conforme lo establecido por el artículo 6º, tercer párrafo del Decreto Nº 91/2009, reglamentario de la Ley Nacional Nº 26.331, el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia deberá revisarse y actualizarse cada cinco (5) años".

2. OBJETIVO

Elaborar un documento técnico que sintetice el proceso de actualización y fortalecimiento del OTBN de la Provincia de Salta realizado a lo largo de los últimos 5 años de aplicación de la Ley 7.543 (período 2010-2014) y donde se definan las principales líneas de acción para este nuevo período enfocado en armonizar el desarrollo productivo con la preservación efectiva de los bosques nativos de la provincia.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incorporar al OTBN provincial los planes de ordenamiento predial aprobados.
- Efectuar el análisis detallado de los cambios de uso del suelo en la provincia.
- Incorporar las observaciones efectuadas por la Autoridad Nacional de Aplicación al OTBN.
- Desafectar de la superficie boscosa a ríos principales, embalses, plantaciones forestales y áreas urbanas.
- Identificar áreas de valor de conservación, corredores ecológicos y paisajes sustentables en concordancia con el Decreto 3749/14.

4. METODOLOGÍA

Para la formulación del documento técnico se efectuaron tareas de gabinete a través de procesamiento de imágenes satelitales LANDSAT 8, uso de software para el manejo de Sistemas de Información Geográficos (SIG), recopilación de información base, análisis del tipo multicriterio con validación participativa en talleres integrados por miembros del Consejo Asesor de Revisión del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Salta.

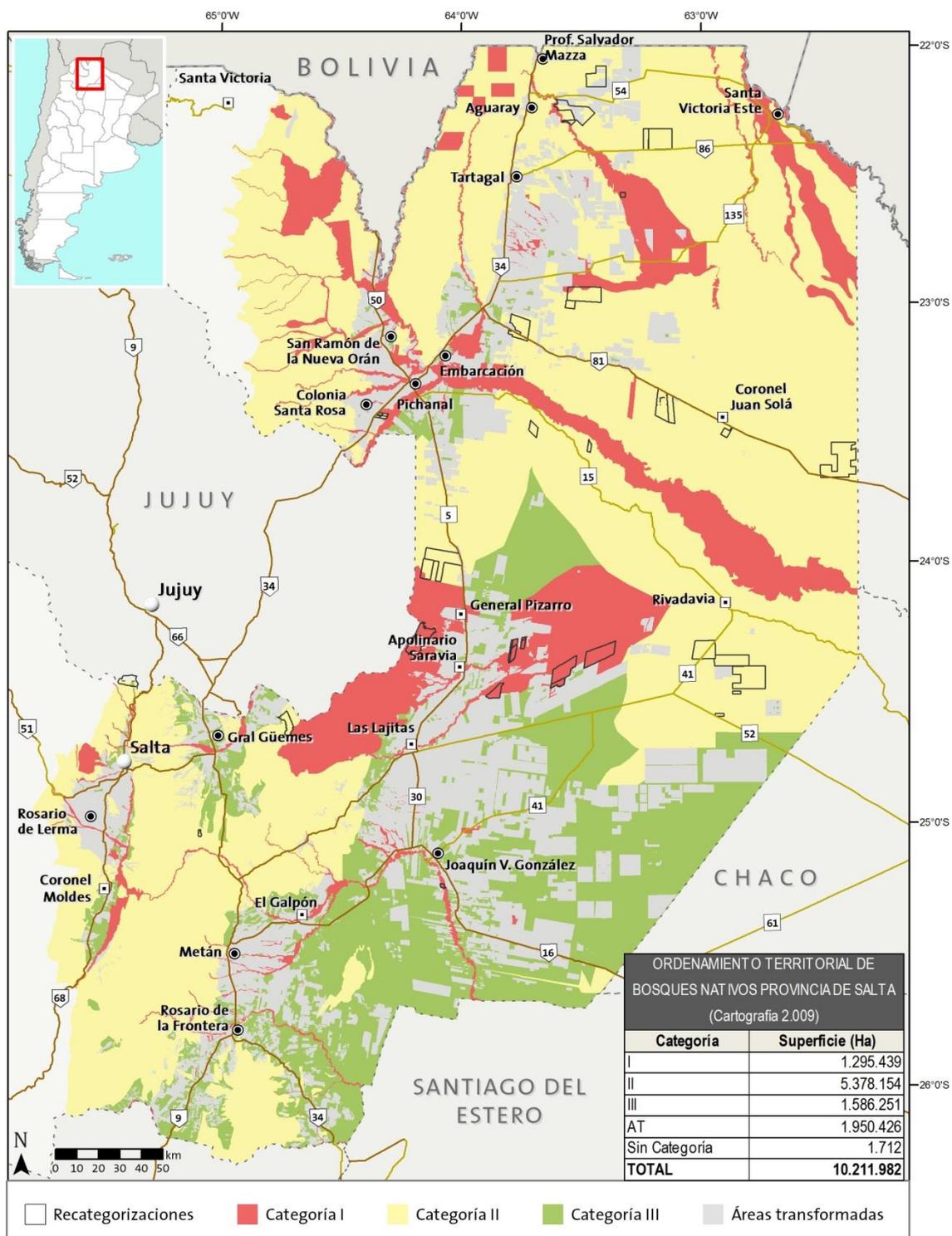
5. RESULTADOS

5.1. PLANES DE ORDENAMIENTO PEDIALES APROBADOS

Obran 32 Proyectos con Resoluciones aprobatorias para cambio de categoría de conservación a nivel predial. Los mismos corresponden al periodo comprendido desde el 21 de Julio de 2009 hasta la actualidad.

**ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUMEN EJECUTIVO**

5.1.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS 32 FINCAS CON CATEGORIZACIÓN PREDIAL APROBADA



Mapa 1 . Ubicación de los Planes de Ordenamiento Predial (POP) aprobados en la Provincia.

**ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES
NATIVOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUMEN EJECUTIVO**

5.1.2. BALANCE DE SUPERFICIES DE LAS 32 FINCAS INVOLUCRADAS EN EL CAMBIO DE CATEGORÍA A NIVEL PREDIAL

Teniendo en cuenta el área total de las 32 Fincas (144.984 ha) se identificó el aumento o descenso total de superficies por categoría, antes y después de los Planes de Ordenamiento Prediales (POP) aprobados.

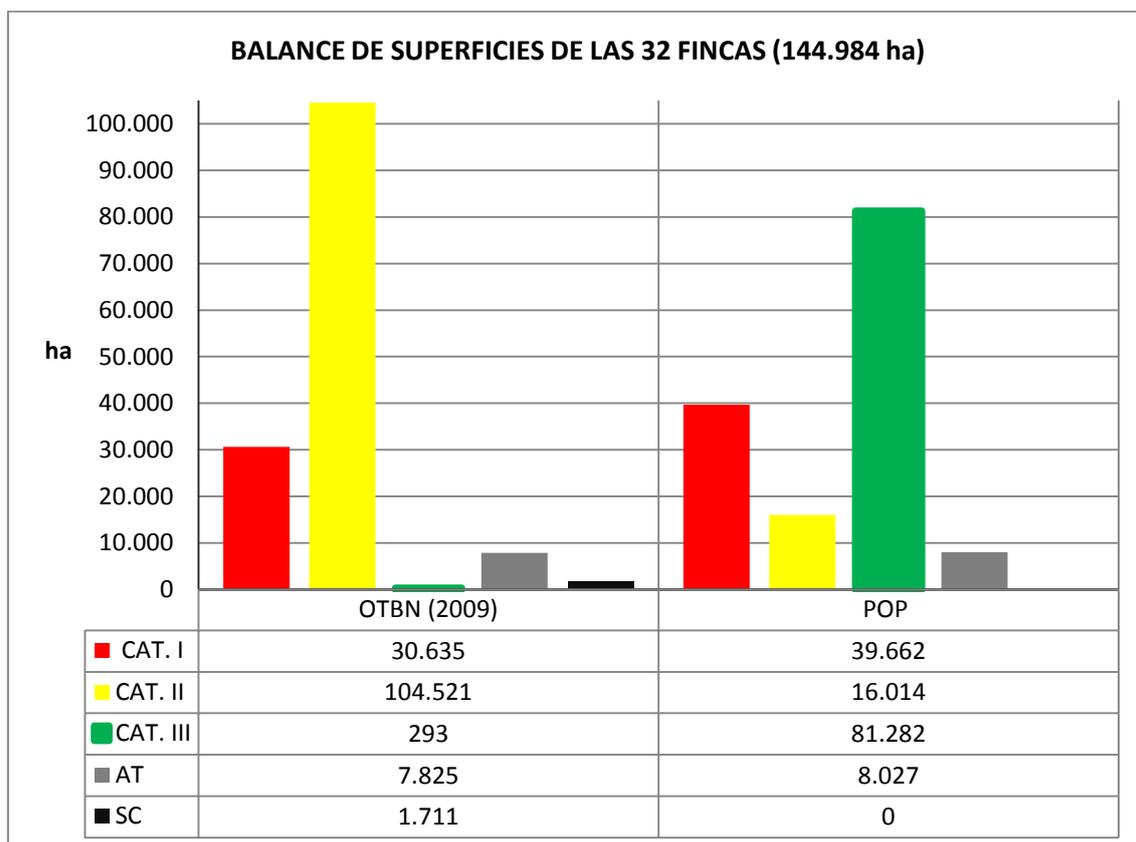


Gráfico 1. Balance de superficie por categoría en OTBN y POP. AT: Áreas transformadas. SC: Áreas sin categoría de conservación

Tabla 1. Balance de superficies por categorías de conservación del OTBN después de la incorporación de los 32 POP.

CATEGORÍA	DECRETO REGLAMENTARIO N° 2785/09 (ha)	CATEGORIZACIONES PEDIALES- CAMBIO NETO DE SUPERFICIES (ha)	ACTUALIZACIÓN JUNIO 2015 (ha)
I	1.295.439	9.026	1.304.465
II	5.378.154	-88.507	5.289.647
III	1.586.251	80.990	1.667.241
AT	1.950.426	202	1.950.628
SC	1.712	-1.711	1*
TOTAL	10.211.982		10.211.982

*1 ha, en la etapa de incorporación de ríos y Embalses adquirirá categoría de conservación "celeste".

**ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES
NATIVOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUMEN EJECUTIVO**

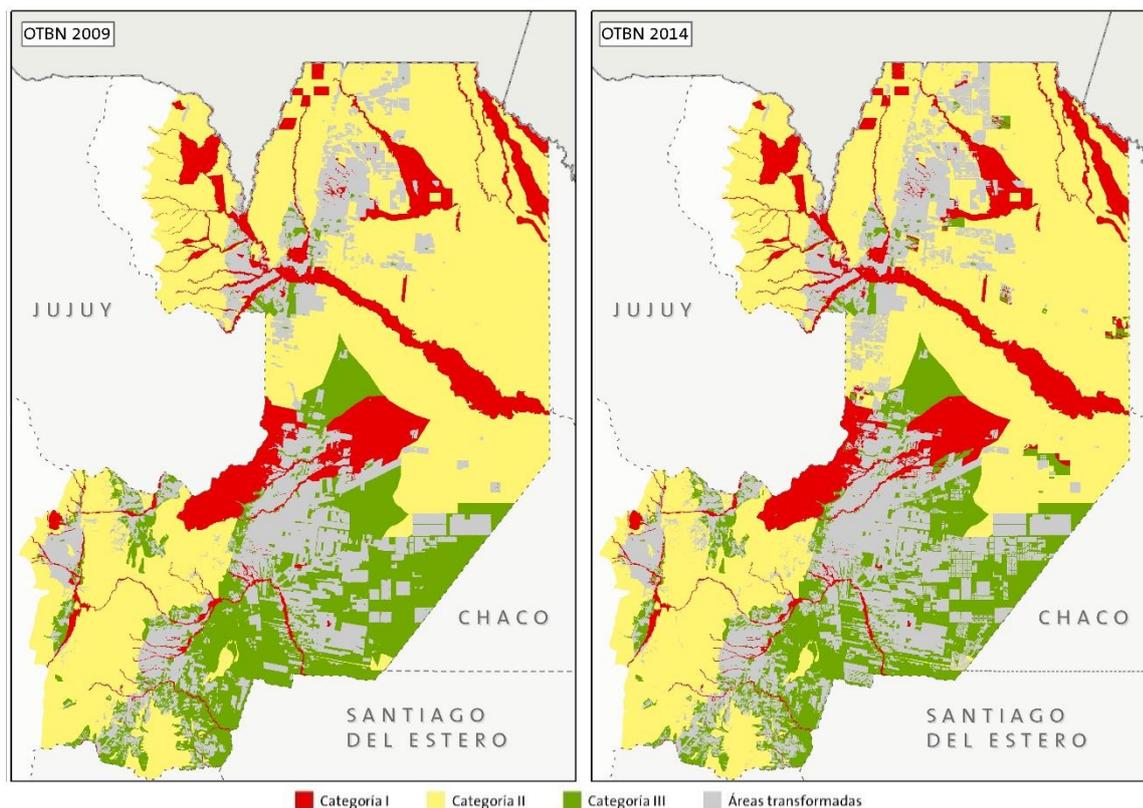


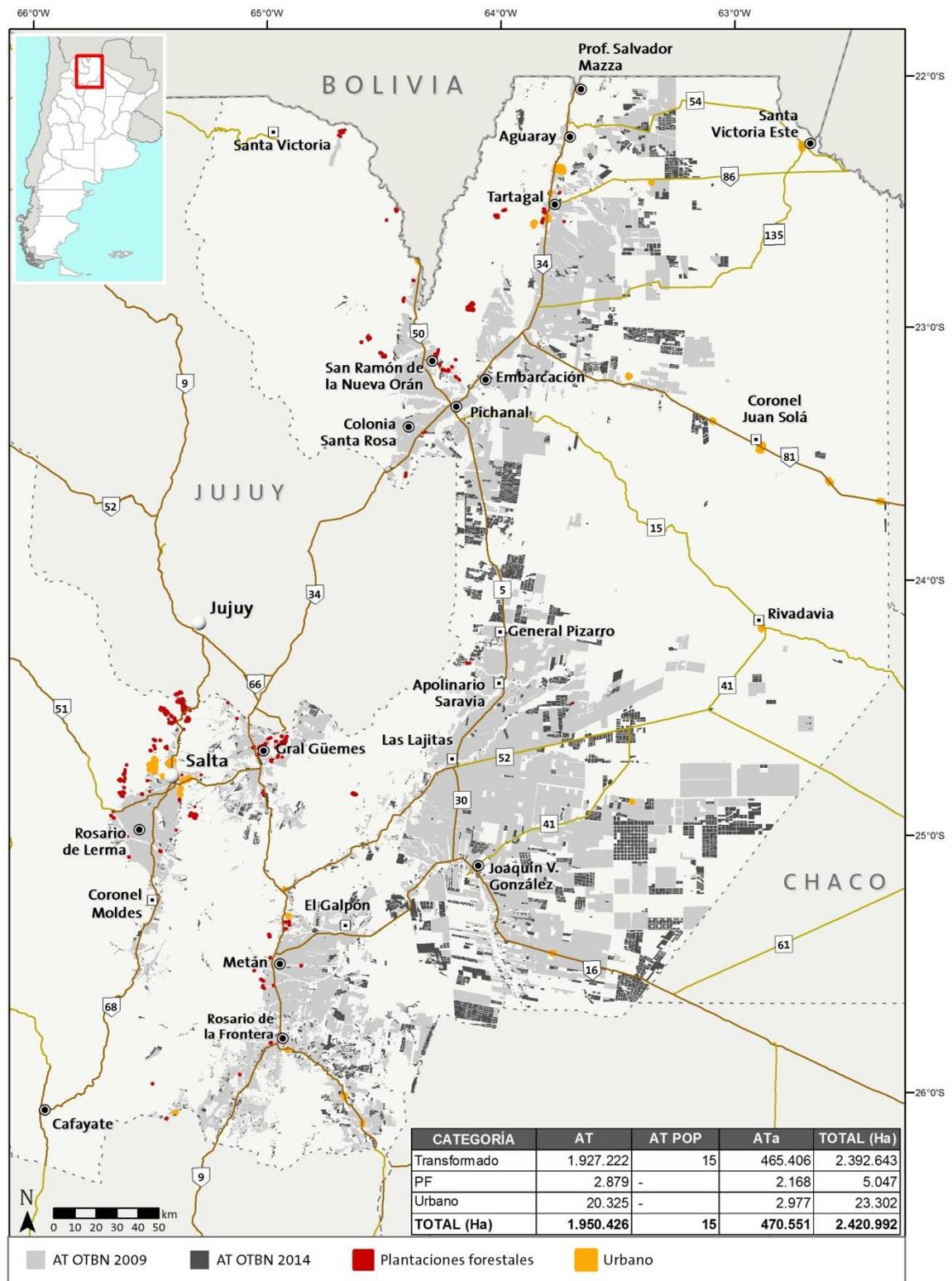
Figura 1. OTBN aprobado en 2009 y OTBN con POP aprobados al 2015.

5.2. ÁREAS TRANSFORMADAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Las Áreas Transformadas (AT) de la Provincia de Salta integran los siguientes tipos:

- AT ocurridas hasta el año 2007 y parte del 2008 que suman 1.950.426 ha, identificadas en la cartografía digital del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia de Salta, aprobada en el año 2009.
- AT actualizadas (ATa) que representan 465.406 ha ejecutadas, desde fines del año 2008 hasta el 2014.
- AT correspondientes a Plantaciones Forestales (PF), relevadas en el año 2.010 por la Secretaria de Asuntos Agrarios de la Provincia de Salta, de las cuales 2.879 ha son plantaciones ya categorizadas como AT en el año 2009, mientras que 2.168 ha fueron incorporadas en el proceso de actualización del OTBN, sumando un total de 5.047 ha.
- AT correspondientes a superficies categorizadas como Urbano, de las cuales 20.325 ha se localizan dentro de la categoría AT y 2.977 ha fueron incorporadas en las ATa.

**ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUMEN EJECUTIVO**



Mapa 2. Distribución y superficie de las Áreas Transformadas en la Provincia de Salta.

**ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES
NATIVOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUMEN EJECUTIVO**

5.2.1. PLANTACIONES FORESTALES

La incorporación de la información geoespacial de Plantaciones Forestales (PF) a la Cartografía del Ordenamiento Territorial suman un total de 5.047 ha, de las cuales 2.879 ha son plantaciones ya categorizadas como AT en el año 2009, mientras que 2.168 ha fueron incorporadas en el proceso de actualización del OTBN.

En el siguiente gráfico se puede observar la distribución de la superficie total de plantaciones forestales por Departamento de la Provincia de Salta.

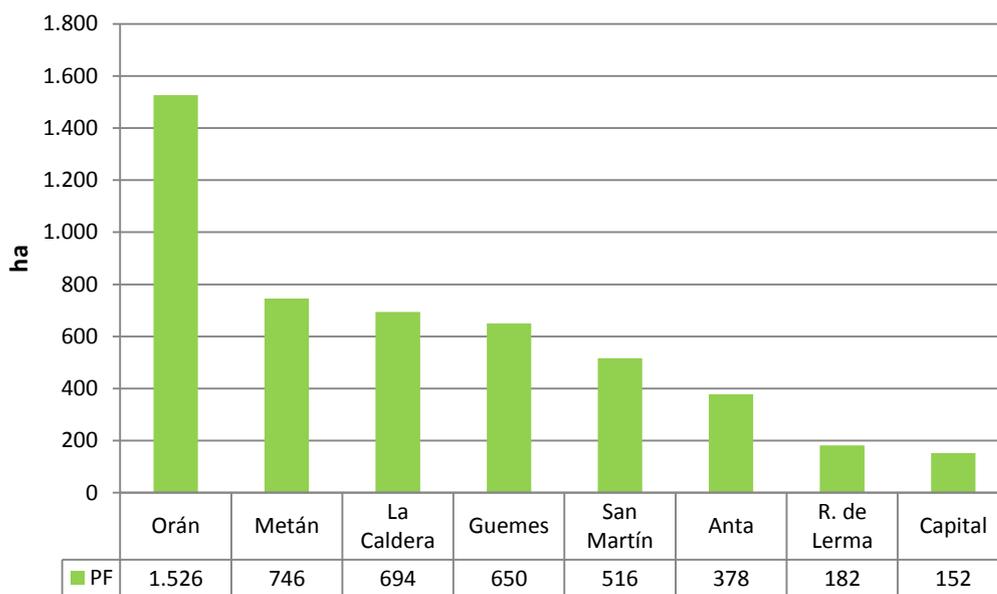


Gráfico 2. Superficie de Plantaciones Forestales de los Departamentos: Orán, Metán, Güemes, Gral. J. de San Martín, Anta, Rosario de Lerma y Capital.

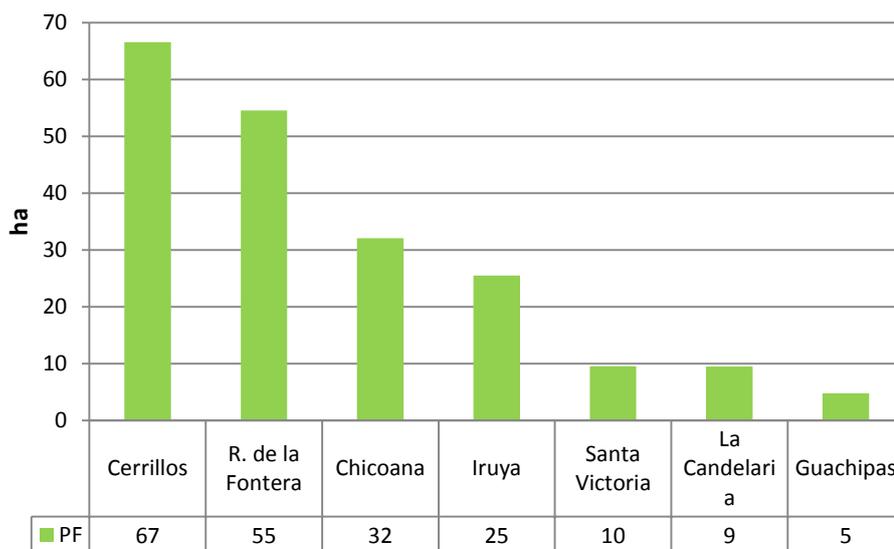


Gráfico 3. Superficie de Plantaciones Forestales de los Departamentos: Cerrillos, Rosario de la Frontera, Chicoana, Iruya, Santa Victoria, La Candelaria, Guachipas.

**ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES
NATIVOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUMEN EJECUTIVO**

5.2.2. RÍOS Y EMBALSES

Se identificaron las superficies correspondientes a ríos y embalses a fin de desafectarla de la superficie boscosa de la Provincia (este aspecto fue observado por la Autoridad Nacional de Aplicación).

Tabla 2. Superficies de Ríos y Embalses identificados en la cartografía del OTBN de la provincia de Salta

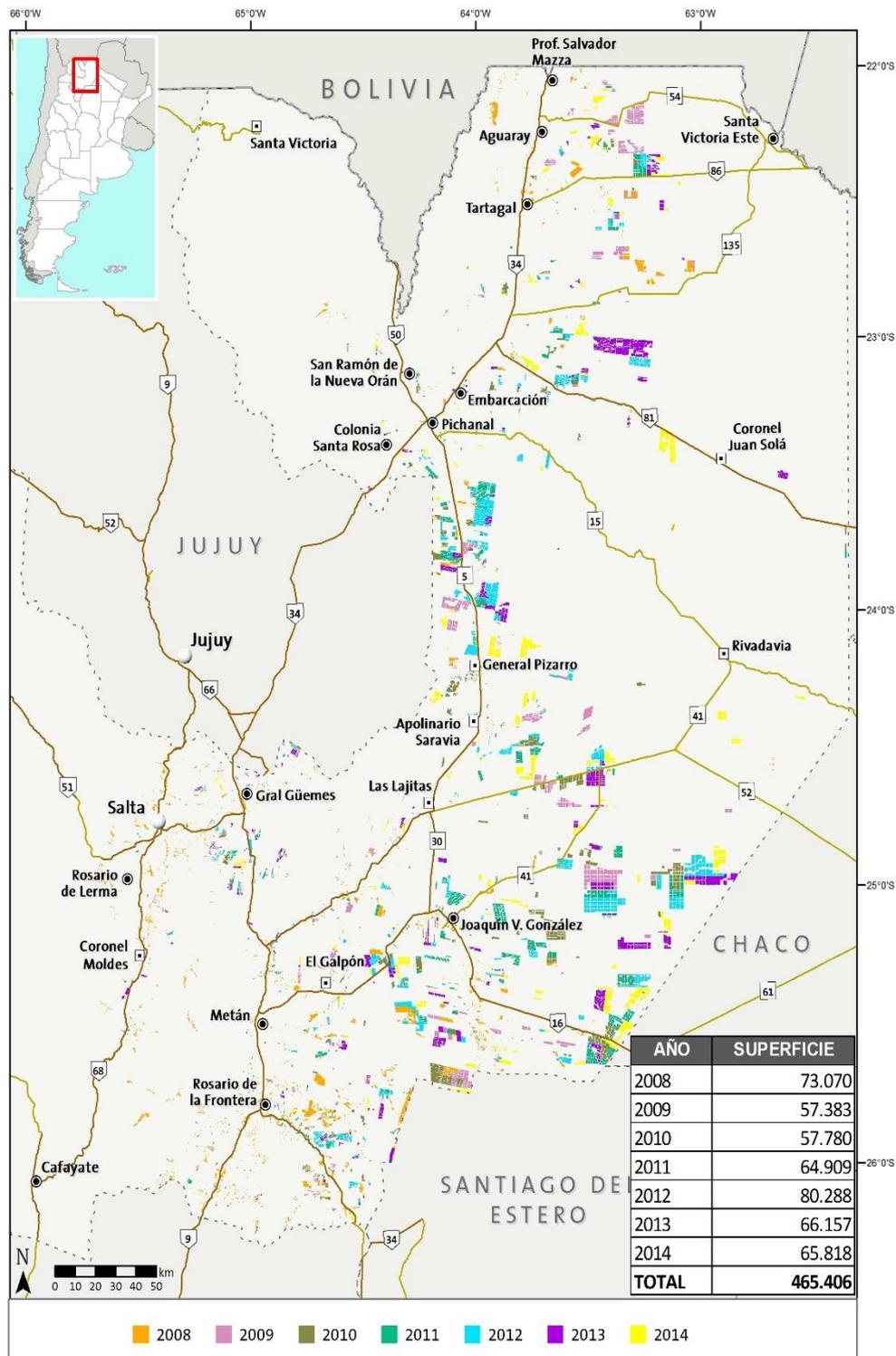
Nombre de río	Superficie (ha)
Caraparí	262
Cañas	266
Itaú	319
Astillero	422
San Andrés	850
Santa María	1.033
Santa Cruz	1.132
Grande de Tarija	1.187
Iruya	1.746
Blanco	1.813
Itiyuro	2.178
San Francisco	2.182
Pescado	2.562
Pilcomayo	2.785
Bermejo	42.083
TOTAL	60.819

Nombre de Embalse	Superficie (ha)
Campo Alegre	353
El Tunal	2.993
Cabra Corral	10.180
TOTAL	13.525

5.2.3. ÁREAS TRANSFORMADAS ACTUALIZADAS (ATa) ANUALES

La distribución espacial de las ATa diferenciadas por año (465.406 ha) se presentan en el siguiente mapa.

**ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUMEN EJECUTIVO**



Mapa 3. Distribución de Áreas Transformadas por año en la Provincia de Salta.

5.2.4. ÁREAS TRANSFORMADAS ACTUALIZADAS (ATa) LEGALES E ILEGALES

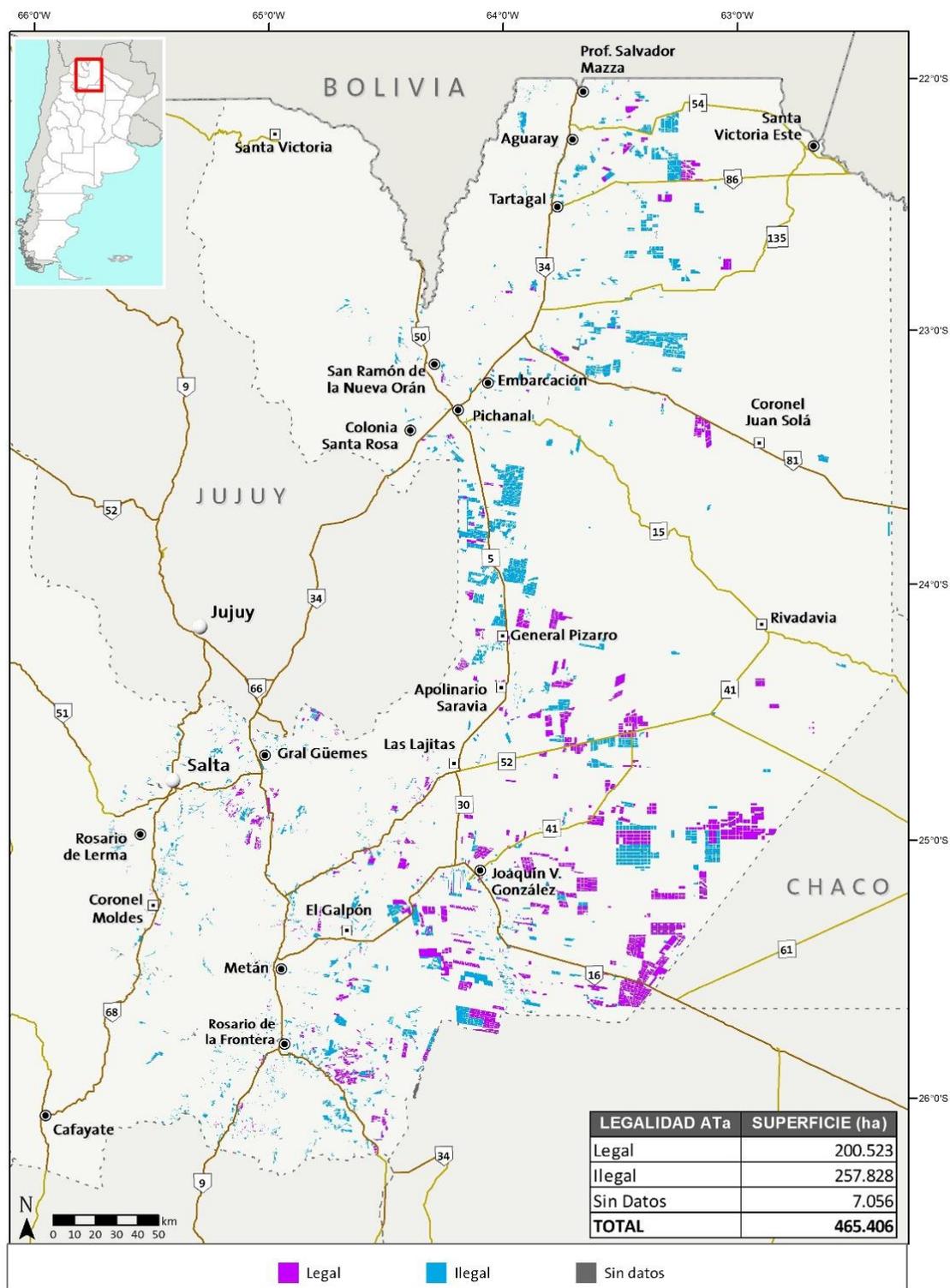
A fin de cartografiar las ATa efectuadas sin la correspondiente autorización de la Secretaría de Ambiente, se procedió a identificar los catastros con habilitación para cambio de uso del suelo.

Los catastros que presentaron ATa y no contaban con la correspondiente habilitación se denominaron ATa "Ilegales", y corresponden a una superficie de 257.828 ha.

La categoría de ATa "Legales" representa una superficie de 200.523 ha y corresponde a cambios de uso del suelo que se efectuaron en catastros que contaban con un permiso de habilitación.

La categoría SD significa sin dato catastral y suma un total de 7.056 ha.

**ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUMEN EJECUTIVO**



Mapa 4 . Detalle de Áreas Transformadas legales e ilegales en la Provincia.

Finalmente, se analizó por año, cual fue la superficie transformada correspondiente a las dos categorías definidas de ATa legales y ATa ilegales.

**ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES
NATIVOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUMEN EJECUTIVO**

Tabla 3. Superficie de Áreas Transformadas anuales, Legales e Ilegales de la Provincia de Salta.

AÑO	AT LEGAL	AT ILEGAL	SIN DATO	TOTAL (ha)
2008	21.319	47.540	4.211	73.070
2009	21.364	35.828	191	57.383
2010	26.790	30.761	229	57.780
2011	27.559	36.579	771	64.909
2012	26.259	53.796	233	80.288
2013	27.472	37.576	1.109	66.157
2014	49.760	15.747	310	65.818
TOTAL (ha)	200.523	257.828	7.056	465.406

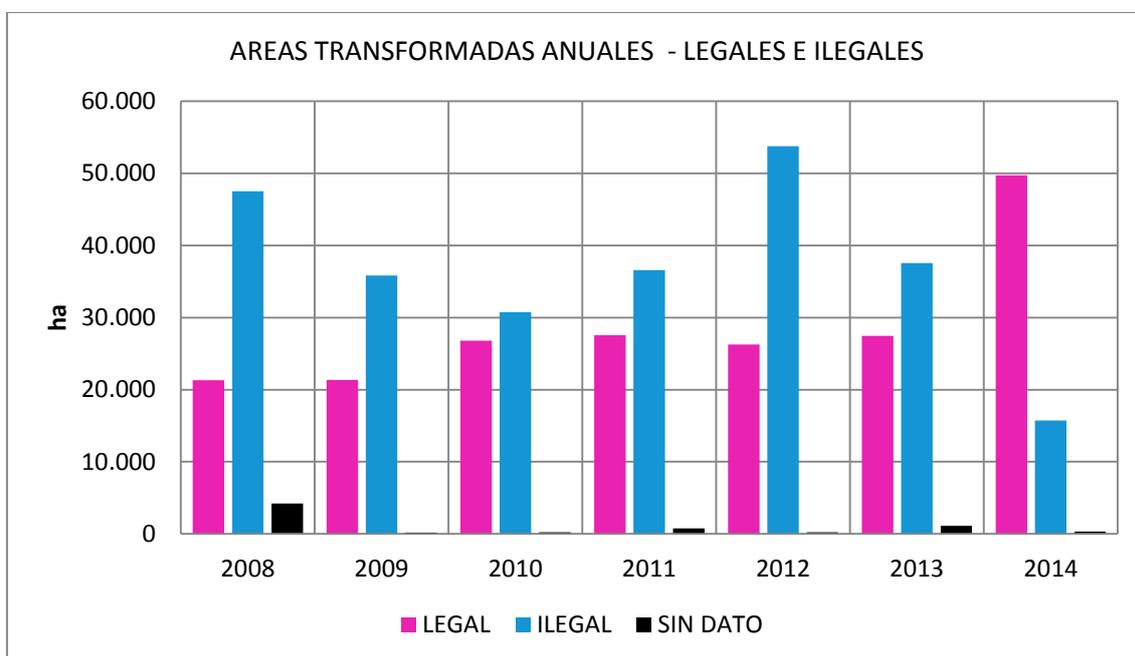


Gráfico 4. Áreas Transformadas anuales, Legales e Ilegales de la Provincia de Salta

5.2.5. ÁREAS TRANSFORMADAS LEGALES E ILEGALES POR DEPARTAMENTO

Las ATa legales e ilegales ejecutadas por departamento de la Provincia de Salta se presentan en el siguiente gráfico:

**ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES
NATIVOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUMEN EJECUTIVO**

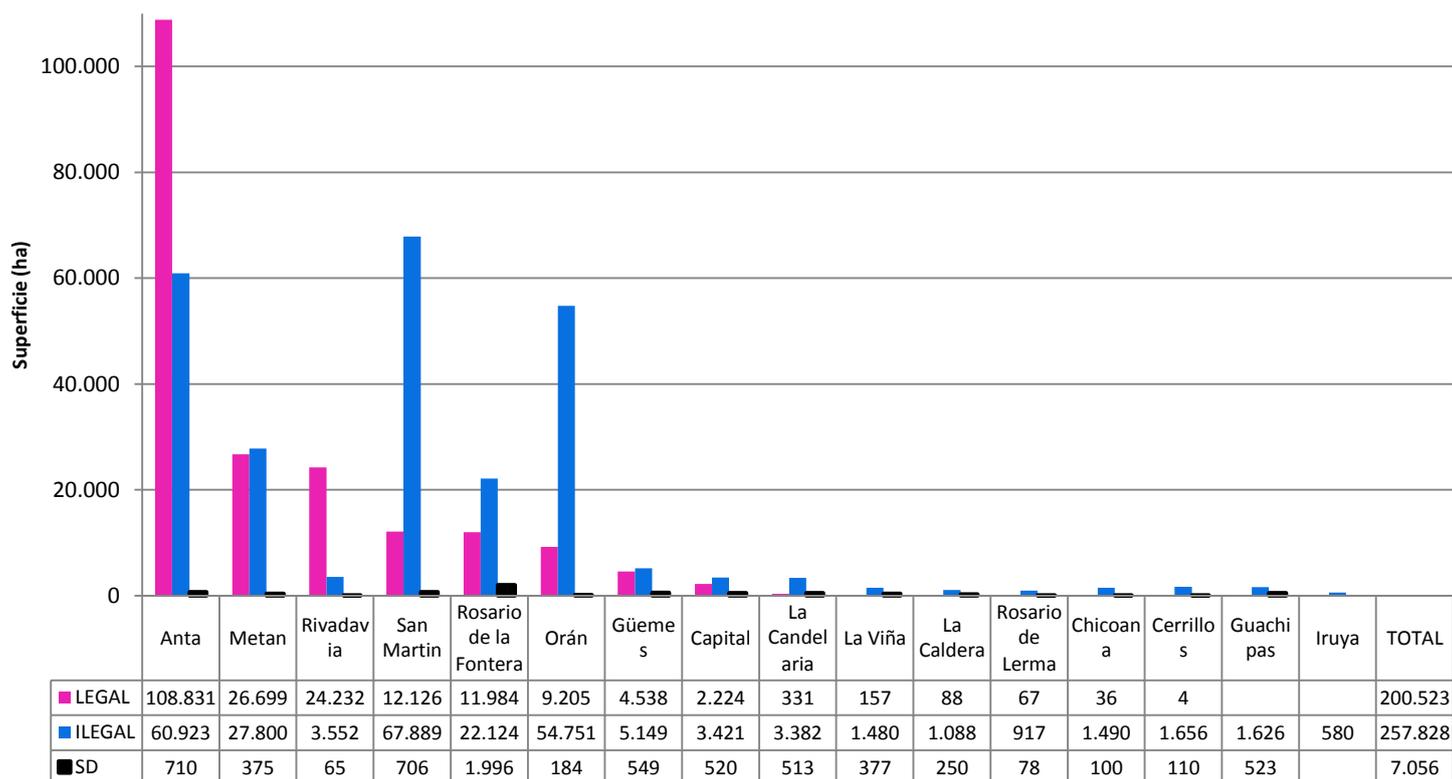


Gráfico 5. Áreas Transformadas, legales e ilegales por departamento.

5.3. BALANCE DE SUPERFICIE DEL OTBN ACTUALIZADO POR CATEGORÍAS DE CONSERVACIÓN

Las etapas de actualización y sus valores de superficie se presentan en la siguiente Tabla:

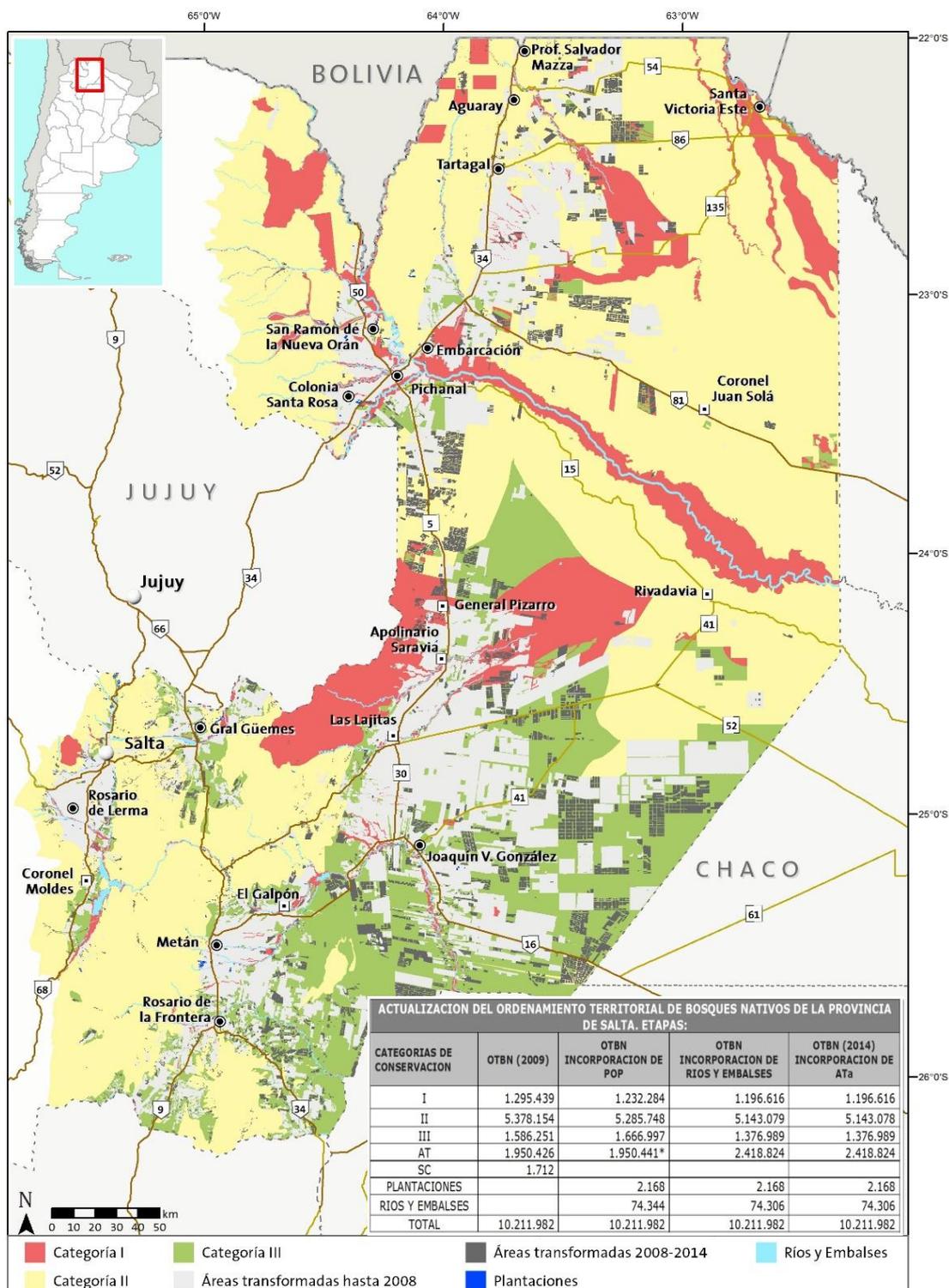
Tabla 4. Superficie por categoría en las etapas de actualización del OTBN.

CATEGORIAS DE CONSERVACION	ETAPAS		
	OTBN (2009)	OTBN INCORPORACION DE POP, RIOS Y EMBALSES	OTBN (2014) INCORPORACION DE ATa
I	1.295.439	1.232.284	1.196.616
II	5.378.154	5.285.748	5.143.078
III	1.586.251	1.666.997	1.376.989
AT	1.950.426	*1.950.441	2.418.824
SC	1.712		
PLANTACIONES		2.168	2.168
RIOS Y EMBALSES		74.344	74.306
TOTAL	10.211.982	10.211.982	10.211.982

*Se incorporan 15 ha de Los Sauces (represas, lotes agrícolas, que no son PF)

**ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUMEN EJECUTIVO**

Se aclara que el valor de 74.344 ha correspondiente a la digitalización de ríos y embalses, desciende a 74.306 ha por haberse detectado ATa en una superficie de 38 ha.



Mapa 5. Actualización 2014 del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Salta.

5.4. ÁREAS DE VALOR DE CONSERVACIÓN Y CORREDORES ECOLÓGICOS

La provincia de Salta en su proceso de actualización del OTBN, decide abordar la problemática compleja de sus bosques y en particular de la región chaqueña, a través del diseño de un paisaje integrador de actividades productivas y prioridades de conservación, que contempla la integración del sistema de Áreas de Valor de Conservación en una red interconectada de Corredores Ecológicos. Para lograr la implementación efectiva de este paisaje, se deben definir acciones que fortalezcan el sistema de protección a través de la jerarquización de las áreas de valor de conservación, y que planifiquen y reglamenten las actividades productivas y de desarrollo de infraestructura dentro de los corredores.

El diseño de un paisaje de Áreas de Valor de Conservación (AVC) y Corredores Ecológicos (CE) se incorporará como una capa transversal de información al OTBN con el objetivo de orientar territorialmente las decisiones que aseguren la continuidad de los procesos ecológicos regionales, limitando su fraccionamiento y/o aislamiento. Esta acción posicionará a Salta como una de las primeras provincias con una visión estratégica de conectividad.

Las AVC y CE involucran más de 4 millones de ha de ambientes naturales de la Provincia de Salta. Esto representa el 60% del Bosque chaqueño (34% en AVC y 28% en CE) y el 30% de las Yungas de la provincia (20% en AVC y 9% en CE).

Tabla 5. Superficies de vegetación representadas dentro de AVC y corredores ecológicos en la Provincia de Salta. Se indica el porcentaje de cada categoría en la superficie total del paisaje conformado por las AVC y CE y el porcentaje que representa de toda la ecorregión en la Provincia.

Vegetación	AVC (ha)	% paisaje	CE (ha)	% paisaje
Bosque chaqueño	1.535.280	34	1.260.723	28
Yungas	917.056	20	403.319	9
Transformado	112.643	2,5	246.010	5
Cursos y cuerpos de agua	13.727		21.029	
TOTAL	2.578.844		1.931.081	
			4.509.925	100

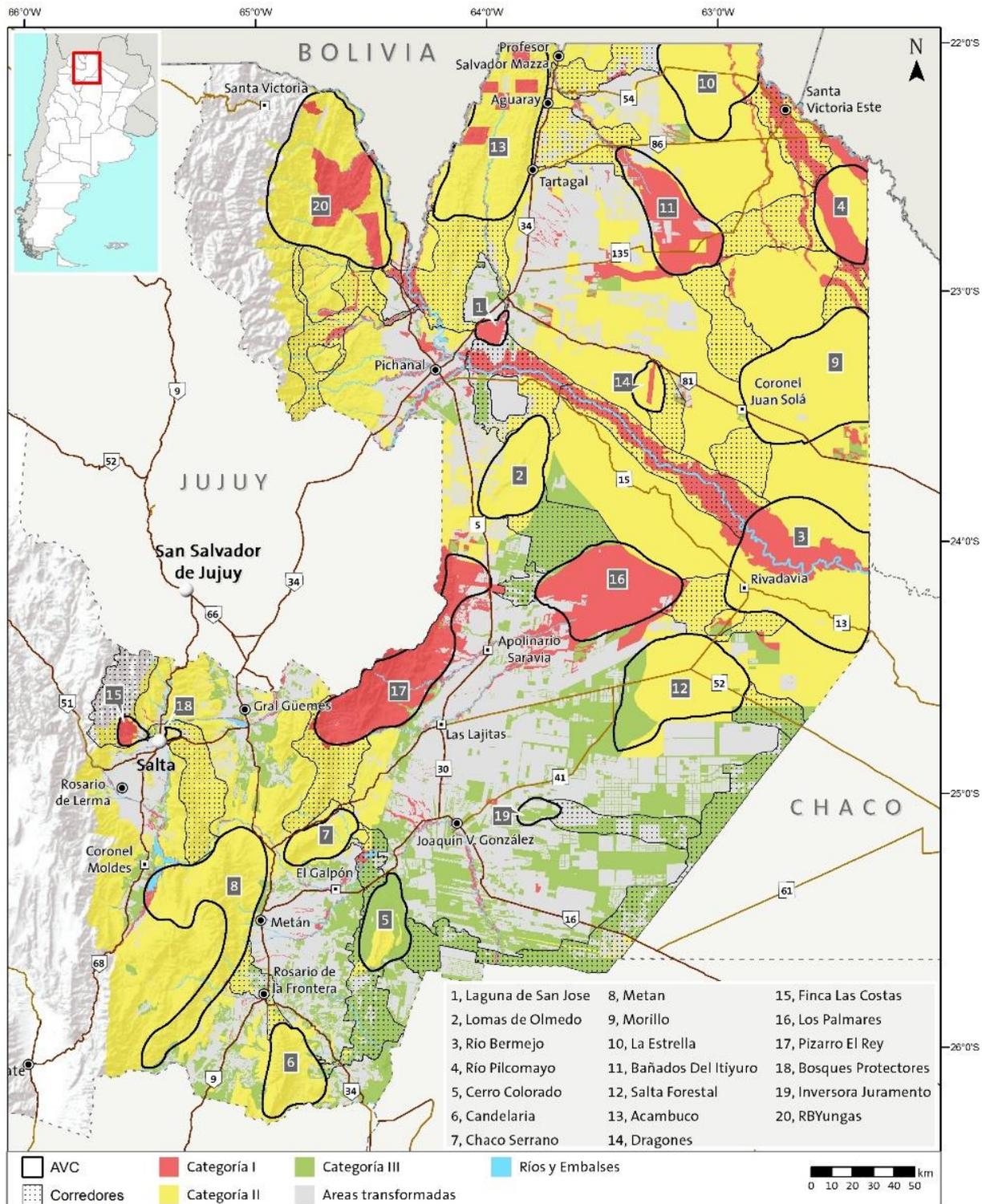
El paisaje de AVC y CE está conformado por casi el 80% de las áreas de categoría I del OTBN (56% dentro de AVC y 20% CE) y el 50% de las áreas de categoría II (31% dentro de AVC y 19% CE). La categoría III representa el 7% de las AVC y el 29% de CE.

**ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES
NATIVOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUMEN EJECUTIVO**

Tabla 6. Superficies de OTBN representadas dentro de AVC y Corredores ecológicos en la Provincia de Salta. Se indica el porcentaje de cada categoría en la superficie total del paisaje conformado por las AVC y los corredores.

OTBN	AVC	% paisaje	% provincia	CE	% paisaje	% provincia
Categoría I	727.965	16	56	257.452	6	20
Categoría II	1.689.947	38	31	1.034.015	23	19
Categoría III	116.148	3	7	461.175	10	29
Transformado	39.219	1		122.700	3	
no OTBN	5.565			55.740		
TOTAL	2.578.844			1.931.081	100	
TOTAL Paisaje: 4.509.925						

**ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUMEN EJECUTIVO**



Mapa 6. Áreas definidas como de valor de conservación y zonas de corredores ecológicos para la Provincia de Salta.

Luego de avanzar en la definición de las áreas prioritarias de conservación y los corredores que las interconecten, la Provincia de Salta va a continuar trabajando en la zonificación detallada de cada una, con información de mayor detalle sobre

estado de conservación, titularidad, presencia y uso del espacio por parte de comunidades locales, aptitud productiva, etc. En este sentido se priorizan las siguientes acciones para lograr la implementación del paisaje de conectividad:

-identificar dentro de las AVC, al menos una superficie total equivalente al 17% de superficie de Bosque Chaqueño presente en la Provincia de Salta para ser incorporadas al sistema de áreas protegidas (APs). Esto significa al menos una superficie de 900.000 ha de ambientes de típicos de la Región Chaqueña (Bosque Chaqueño, humedales, palmares, pastizales naturales, etc.).

-vincular la implementación de AVC con la identificación y puesta en marcha de paisajes sustentables.

-realizar una zonificación detallada de cada AVC donde se identifiquen las áreas que deban destinarse estrictamente a protección y las que puedan asociarse a manejo productivo, ya sea agrícola, ganadero o forestal.

-completar la reglamentación de aprobación de planes de manejo y conservación dentro de los corredores.

5.4.1. REGLAMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DE ÁREAS DE VALOR DE CONSERVACIÓN Y CORREDORES ECOLÓGICOS.

La Provincia de Salta ha trabajado en una reglamentación de actividades para cada una de las categorías de OTBN presentes en las AVC y CE. Como base se usó la propuesta de reglamentación para la implementación de corredores ecológicos de la Región Chaqueña argentina desarrollada por la Secretaría de Ambiente de Nación y Parques Nacionales, la propuesta de reglamentación desarrollada por Salta para sus corredores provinciales, y las resoluciones vigentes para aprobación de planes de manejo.

A continuación se resumen los lineamientos de aplicación a escala predial:

Categoría I:

Elaborar Planes de Conservación en forma participativa.

Intensificar el control y fiscalización de las actividades permitidas para la Categoría I enunciadas en el texto de la Ley 26.331.

Priorizar las áreas de valor de conservación para la creación de nuevas APs de carácter oficial.

**ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES
NATIVOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUMEN EJECUTIVO**

Estimular, acompañar y asesorar al sector privado y a las comunidades locales para incorporar áreas importantes incluidas en las AVC y CE como Áreas Protegidas Privadas y/o Comunitarias y/o de Uso múltiple, dentro de planes de conservación a escala de todo el predio.

Dado el carácter de áreas de biodiversidad sobresaliente de los cuerpos de agua (ríos, arroyos, lagunas) en general y particularmente aquellos incluidos en las AVC y CE del Bosque chaqueño, las fajas ecológicas ribereñas a escala predial y de paisaje deben asegurar la estabilidad de las barrancas y orillas incluyendo sus nacientes, y la protección de la fauna terrestre vinculada.

Categoría II:

Todas las actividades productivas inmersas en las AVC y CE deben estar incluidas en los respectivos Planes de Manejo desarrollados a escala de todo el predio.

Las propiedades incluidas en las AVC y CE deberán desarrollar sus actividades en función de los "objetivos de conservación y sustentabilidad ambiental", para lo cual es primordial que no se pierda la consistencia de la zonificación entre propiedades contiguas, de tal manera de asegurar las condiciones incrementales de conectividad.

En el caso de actividades de aprovechamiento forestal o manejo de bosques con ganadería integrada, la Autoridad Local de Aplicación deberá requerir áreas de reserva y protección según los aspectos ambientales particulares de cada propiedad.

Los Sistemas de Manejo de Bosque con Ganadería Integrada deberán seguir las especificaciones del acuerdo propuesto por SAyDS y MAGyP.

La Secretaría de Ambiente deberá propender a la Certificación Ecoambiental de las actividades de manejo y conservación a implementar en los predios.

Categoría III:

Todas las actividades productivas inmersas en las AVC y CE deberán estar incluidas en los respectivos Planes de Ordenamientos Prediales (POP).

Las buenas prácticas agrícolas y la rotación de cultivos deben maximizarse dentro de las AVC y CE.

Los planes de habilitación no podrán superar el 60% del total del predio cuando éstos tengan más de 1000 ha de superficie total y deberán destinarse a

conservación de la biodiversidad y protección de los recursos naturales un 40% de los mismos, como lo dispone la Resolución N° 812/14.

5.4.2. GESTIÓN DE PAISAJES SUSTENTABLES

En general existe en la sociedad la percepción de que las actividades productivas son incompatibles con la conservación de la biodiversidad. Sin embargo, el desarrollo de una comunidad requiere tanto de los recursos y servicios derivados de la actividad productiva, como de los ecosistemas naturales (biodiversidad, agua, suelo, regulación climática). Una visión integradora de ambas actividades, significa que las actividades productivas pueden ser no sólo generadoras de recursos que permiten mejorar la calidad de vida y alcanzar la estabilidad social de las poblaciones donde son desarrolladas, sino que además pueden invertir recursos en preservar efectivamente los bienes y servicios que la naturaleza provee, contribuyendo en la protección directa de espacios silvestres importantes.

En este contexto surge el concepto de Paisaje Sustentable (PS), como un modelo de gestión del territorio donde sus actores comparten el concepto de sostenibilidad, que permite combinar actividades productivas de distinta envergadura, compatibles entre sí, con la gestión de ambientes naturales valiosos para la protección.

De esta manera los Paisajes Sustentables van a aumentar la productividad en el tiempo potenciando las buenas prácticas y las actividades conjuntas de grandes y pequeños productores; van a aportar en forma concreta a la conservación y conectividad de áreas de biodiversidad sobresaliente; y van a contribuir a la mejora en la calidad de vida de las poblaciones locales.

Los objetivos particulares de los PS son:

- Desarrollar propuestas de ordenamiento territorial a escala del Paisaje de acuerdo a los lineamientos provistos por los OTBN provinciales.
- Incorporar buenas prácticas de producción y la definición e implementación de Áreas de Valor de Conservación (AVC).
- Generar alianzas estratégicas entre actores claves vinculados con la gestión del PS.
- Generar mecanismos de comunicación y transferencia de lo aprendido en la gestión del PS.
- Posicionar los productos en el mercado bajo un reconocimiento formal de sostenibilidad.

**ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES
NATIVOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUMEN EJECUTIVO**

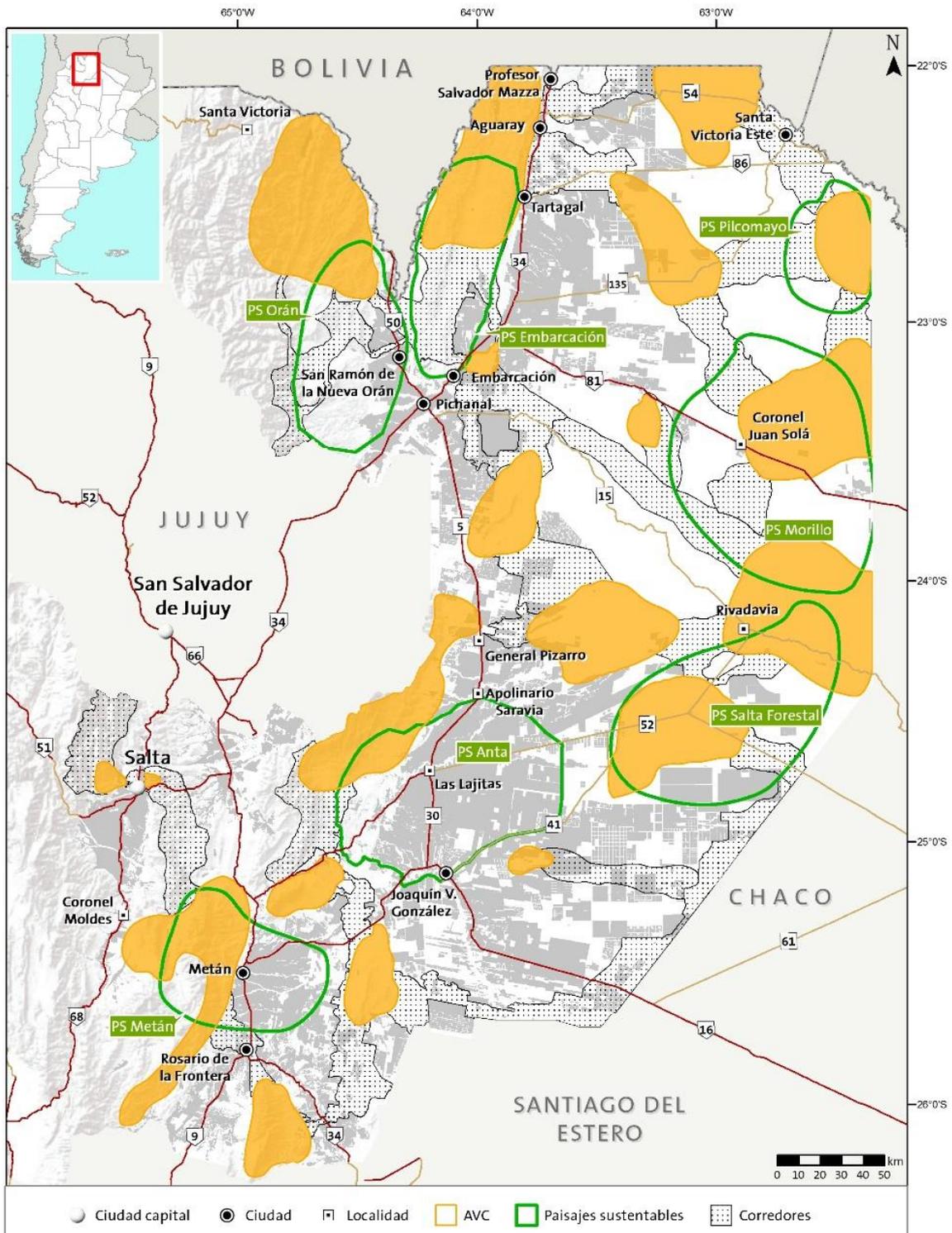
En la Provincia de Salta se identificaron siete áreas prioritarias o piloto que pueden gestionarse como Paisajes Sustentables, representativos de las distintas actividades productivas, ambientes naturales y realidades sociales de la provincia. Los PS están vinculados a las AVC, coinciden en parte con áreas de corredores y se corresponden con las tres categorías del OTBN.

Las áreas que se presentan a continuación deberán ser objeto de estudio a nivel predial, para luego incorporar un análisis integral de las características ambientales, productivas y sociales que permitan fijar los límites de cada PS en función de objetivos comunes.

En cuanto a los criterios que permitirán un mejor ajuste territorial de los PS, se sugieren:

- Biofísicos: límite de sub-cuenca o micro-cuenca, fisiografía, ecorregión y distritos fitogeográficos, corredores ecológicos y áreas de valor de conservación, bienes y servicios ambientales, etc.
- Productivos: potencialidad agrícola, ganadera, forestal o agroindustrial, usos del suelo actuales y futuros, mercados locales, cadenas productivas con agregado de valor, productos certificados y/o endémicos, etc.
- Sociales: tipología de productores, etnias, tenencia de la tierra, actividades culturales, comunitarias y de subsistencia, etc.

**ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUMEN EJECUTIVO**



Mapa 7. Ubicación preliminar de los paisajes sustentables prioritarios de la Provincia de Salta.

6. EXPLICACIÓN DE MÉTODOS EMPLEADOS EN OTBN

Como aclaración general a la metodología, se debe mencionar que para la definición de cada una de las categorías de zonificación del OTBN de la Provincia de Salta, se analizaron en forma conjunta los once criterios que se mencionan en el informe técnico: 1) superficie o tamaño mínimo de hábitat, 2) vinculación con otras comunidades naturales, 3) vinculación con áreas protegidas existentes e integración regional, 4) existencia de valores biológicos sobresalientes, 5) conectividad entre ecorregiones, 6) estado de conservación, 7) potencial forestal, 8) potencial de sustentabilidad agropecuaria, 9) potencial de conservación de cuencas, 10) porcentaje de pendiente, 11) valor y uso dado por comunidades indígenas y campesinas a áreas boscosas o colindantes. Sin embargo, algunos fueron priorizados sobre otros y en algunos casos fueron considerados en forma excluyente para la definición de las categorías, debido a su relevancia socio-ambiental. Los nombres asignados a las categorías de zonificación de detalle hacen referencia a uno sólo de los criterios utilizados en su definición a fin de poner de relieve algún criterio clave en la definición de la categoría.

7. IMPLEMENTACIÓN VISOR DE OTBN PROVINCIA DE SALTA

Como parte de la actualización e implementación del OTBN, se está desarrollando un visor de datos web que permitirá mostrar y compartir la información territorial y la documentación recopilada y generada durante el proceso. El visor definitivo va a estar disponible en la página del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable (<http://ambiente.salta.gov.ar/>). El visor está organizado dentro de una plataforma que permite acceder a la información espacial, a mapas temáticos e interactivos, a documentos técnicos y minutas de reuniones, descargar las capas de SIG y enviar una consulta.